



## **Normas reguladoras del procedimiento de ingreso en los Programas Oficiales de Posgrado para el curso 2006/07**

RESOLUCIÓN Rectoral, de 30 de junio de 2006, por la que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.2 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, modificado por Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, que regulan los aspectos básicos de la ordenación de los estudios de posgrado, comprensivos de los estudios de segundo y tercer ciclo del sistema español educativo universitario, y en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, se aprueba y hace público el procedimiento de gestión para el ingreso en los programas oficiales de posgrado, conducentes a la obtención del título oficial de máster, que han sido autorizados por Acuerdo de 25 de abril de 2006 del Consejo de Gobierno, BOJA nº 84 de 5 de mayo de 2006, según se establece en los siguientes apartados.

### **CAPÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

#### **Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen incorporarse a las enseñanzas de posgrado de la Universidad de Sevilla, conducentes a la obtención del título oficial de máster, autorizadas para su impartición en el curso 2006/07.

#### **Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.**

1. Las personas a que se refiere el artículo anterior deberán solicitar preinscripción según lo regulado en los artículos 3 y 4 siguientes, en impreso normalizado (Anexo I), y estar en posesión de la titulación universitaria oficial que requiera cada Máster (Anexo II) o, en su caso, del correspondiente título extranjero homologado.

2. Con carácter cautelar, también pueden solicitar su preinscripción quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- 2.1. Estar en posesión de una titulación afín a las exigidas, cuando los requisitos de titulación del máster incluyan esta posibilidad.
- 2.2. Estar en posesión de los conocimientos básicos exigidos, cuando los requisitos de titulación del máster contemplen este extremo.
- 2.3. Estar en posesión de un título extranjero no homologado; el procedimiento de solicitud de acceso a los estudios oficiales de posgrado en este caso es el establecido en el Anexo III.

En estos supuestos, la obtención de plaza en el proceso de preinscripción y, en su caso, ulterior matrícula, quedan condicionadas a una Resolución Rectoral favorable a la admisión del solicitante.

## **CAPÍTULO II**

### **SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

#### **Artículo 3. Solicitudes y plazo.**

1. Para poder realizar la preinscripción en cualquier máster de un programa oficial de posgrado de la Universidad de Sevilla será necesario cumplimentar el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta resolución. Dicho impreso estará disponible en el Registro General de la Universidad (Rectorado), en el Registro General Auxiliar (Pabellón de Brasil), en el Vicerrectorado de Postgrado y Doctorado, en el Vicerrectorado de Estudiantes y en el Portal Electrónico de la Universidad de Sevilla (<http://www.us.es>).
2. El plazo para solicitar la preinscripción es el que se indica en el Anexo IV.

#### **Artículo 4. Documentación.**

1. Los solicitantes deberán acompañar a dos ejemplares de la solicitud, debidamente cumplimentados y firmados, la siguiente documentación, por duplicado:
  - 1.1. Fotocopia compulsada del DNI, el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o el Pasaporte.
  - 1.2. Fotocopia compulsada del título universitario o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.
  - 1.3. Sólo para solicitantes que no sean titulados por la Universidad de Sevilla: Fotocopia compulsada de la certificación del expediente académico oficial donde consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas necesarias para la obtención del título universitario oficial que le habilita para el acceso.
  - 1.4. En su caso, currículum vitae y documentación específica acreditativa de la formación y méritos valorables a los efectos de lo establecido en el artículo 6.
2. Los solicitantes que estén en posesión de un título extranjero homologado deberán aportar la documentación señalada en los epígrafes 1.1 a 1.4, así como fotocopia compulsada la credencial de homologación del título, todo ello por duplicado.
3. Los solicitantes que estén en alguno de los casos relacionados en los apartados 2.1 y 2.2 del artículo 2 deberán aportar la documentación señalada en los epígrafes 1.1 a 1.4, así como cuantos documentos acreditativos de la formación requerida estimen oportuno, todo ello por duplicado.
4. Los solicitantes que estén en posesión de un título extranjero no homologado (apartado 2.3 del artículo 2), deberán acompañar la documentación que se relaciona en el Anexo III.

### CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO

#### Artículo 5. Procedimiento.

- 1º. Los solicitantes elegirán, por orden de preferencia que se indicará en el impreso de solicitud (Anexo I), los títulos de Máster que sean de su interés para los que reúnan los requisitos exigidos.
- 2º. Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia que establezca. En consecuencia, al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará una plaza correspondiente al Máster de mayor preferencia posible de los relacionados. Si no obtuviera plaza en el Máster deseado, pasaría, en su caso, a integrar una lista de espera en los solicitados en mejor preferencia.
- 3º. El porcentaje de reserva de plazas será, en su caso, el establecido en las normas vigentes.
- 4º. a) Las relaciones de solicitantes seleccionados se harán públicas en el Rectorado, en el Pabellón de Brasil, en el Pabellón de México, en el Centro responsable de cada Máster y en el Portal Electrónico de la Universidad (<http://www.us.es>), en las fechas que se indican en el Anexo IV.  
b) Se publicará, asimismo, la relación de solicitantes que, estando en alguno de los casos descritos en los epígrafes 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 2, hayan sido admitidos al proceso de preinscripción y selección.  
c) Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución del Rector de la Universidad de Sevilla. Contra las mismas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.
- 5º. Los solicitantes que resulten admitidos podrán realizar su matrícula en la Secretaría del Centro responsable del Máster dentro del plazo que se determina en el Anexo IV. Transcurrido este plazo sin que se haya efectuado la matriculación, en aquellos títulos de Máster donde exista lista de espera el solicitante decaerá en todos sus derechos en el proceso de preinscripción.
- 6º. Transcurrido el plazo de matrícula, las vacantes se adjudicarán por su orden a los integrantes de la lista de espera.

#### Artículo 6. Selección.

1. Para cada Máster se creará una Comisión de Acceso, presidida por el Coordinador del Máster y compuesta, además, por un profesor doctor del Máster propuesto por el Coordinador y por un profesor doctor propuesto por el Decano o Director del Centro responsable del Máster.
2. Antes del 21 de julio, la Comisión de Acceso de cada Máster deberá remitir al Vicerrectorado de Postgrado y Doctorado un baremo de puntuación, con un valor máximo total de 10 puntos, de los criterios de selección fijados en la memoria de implantación del Máster.

3. De haber menos preinscritos que plazas ofertadas, se admitirán todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de acceso establecidos por cada Máster.
4. De haber más preinscritos que plazas ofertadas, la adjudicación de plazas en cada Máster se efectuará en función de la puntuación de acceso (A) que se calcula de la siguiente manera:  $A=E+B$ , donde E es la nota media del expediente académico del solicitante multiplicada por 10 y B es la puntuación obtenida por el solicitante en aplicación del baremo mencionado en el apartado 2 anterior. Para el cálculo de la nota media del expediente académico se estará a lo dispuesto en el artículo 8)
5. Una Comisión de Selección presidida por el Rector, o persona en quien delegue, e integrada, además, por los miembros de la Comisión de Acceso del Máster valorará, ateniéndose al baremo correspondiente, los méritos específicos documentados y aportados por cada solicitante y le otorgará la puntuación B, mencionada en el apartado anterior, que corresponda. Un funcionario de la Sección de Acceso actuará como secretario.
6. Con carácter previo a la valoración de méritos, la Comisión de Selección evaluará la documentación aportada por los solicitantes que estén en alguno de los supuestos descritos en los epígrafes 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 2, y elevará informe al Rector sobre la procedencia o no de su admisión a efectos de lo previsto en el apartado 2 del artículo 2.

#### **Artículo 7. Solicitud de revisión.**

1. Para solicitar cualquier revisión será requisito imprescindible acompañar original y fotocopia compulsada de la solicitud de preinscripción presentada.
2. Las solicitudes de revisión sólo podrá estar fundada en errores materiales o de hecho.
3. Las solicitudes de revisión de las adjudicaciones de plazas se realizarán mediante instancia dirigida al Rector y se efectuarán dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del listado de adjudicación de plazas.
4. En los supuestos descritos en los epígrafes 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 2, las solicitudes de revisión de las denegaciones de admisión se realizarán mediante instancia dirigida al Rector y se efectuarán dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del listado de solicitantes admitidos al proceso de preinscripción.

## CAPÍTULO IV CÁLCULO DE NOTAS MEDIAS DE EXPEDIENTES ACADÉMICOS

### **Artículo 8. Cálculo de notas medias de expedientes académicos.**

#### 1. Calificaciones de las asignaturas.

A fin de homogeneizar el cálculo de la nota media del expediente, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas de las asignaturas se expresa mediante las siguientes equivalencias:

- Aprobado: 1 punto.
- Notable: 2 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Asignatura convalidada con anterioridad al curso 2003/04: 1 punto.
- Asignatura convalidada a partir del 2003/04: puntos correspondientes en función de la calificación obtenida en los estudios previamente cursados.
- Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos, se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: entre 5 y 6.99, Aprobado; entre 7 y 8.99, Notable; entre 9 y 9.99, Sobresaliente; y 10, Matrícula de Honor.

#### 2. Asignaturas que se consideran en el cálculo de la nota media.

Las asignaturas a considerar a los efectos del cálculo de la nota media del expediente académico serán las que a continuación se indican:

- Todas las correspondientes a los créditos troncales superados.
- Todas las correspondientes a los créditos obligatorios superados.
- Las correspondientes a los créditos optativos superados, descontando los de menor calificación que excedan de la carga lectiva requerida de créditos optativos.
- Las correspondientes a los créditos de libre configuración superados, descontando los de menor calificación que excedan de la carga lectiva requerida de créditos de libre configuración.

#### 3. Cálculo de la nota media según el tipo de expediente.

La nota media de los expedientes académicos de titulados vendrá dada con dos decimales y se calcula de la siguiente forma:

##### 3.1. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias:

La nota media del expediente será la suma de los créditos necesarios superados, multiplicado cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos totales del título de que se trate. A estos efectos, los créditos superados en los que no conste ninguna de las calificaciones anteriormente citadas no serán computados y se descontarán de la carga lectiva.



### 3.2. Expedientes configurados por asignaturas:

La nota media del expediente será la suma de todas las calificaciones, según la tabla de equivalencias anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del título divididas por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos las asignaturas cuatrimestrales tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en el numerador será la mitad y se considerará con 0.5 en el divisor).

### 3.3 Expedientes de solicitantes con títulos extranjeros.

Las Comisiones de Selección mencionadas en el epígrafe 5 del artículo 6 aplicarán, en cada caso, los criterios de equivalencia que sean pertinentes.

### **Artículo 9. Notificaciones.**

La forma de notificación se hará mediante la exposición pública en los tablones de anuncios de los lugares mencionados en el apartado a) del punto 4º del artículo 5.

### **Disposición Adicional.**

Cuando el Centro responsable del Máster no sea una Facultad o Escuela, las presentes normas se aplicarán *mutatis mutandis*.

En Sevilla, a 30 de junio de 2006,

Miguel Florencio Lora  
Rector de la Universidad de Sevilla



**ANEXO I**  
**IMPRESO DE PREINSCRIPCIÓN EN MÁSTER OFICIAL**  
**CURSO ACADÉMICO 2006/2007**

<b>DATOS PERSONALES</b>		
Nombre:	Apellidos:	DNI/NIE/Pasaporte:
Fecha de nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Nacionalidad:
Dirección:		Código Postal:
Población:	Provincia/País:	
Correo electrónico:	Teléfono:	
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>		
Título por el que accede al Máster:		
Universidad que lo expide:		
País:	Fecha expedición:	
Sólo en el caso de que los requisitos del Máster mencionen afinidad o conocimientos básicos, señale lo que proceda. La titulación: <input type="checkbox"/> es una de las exigidas <input type="checkbox"/> es afin a una de las exigidas <input type="checkbox"/> acredita los conocimientos básicos		
Titulación extranjera (señale lo que proceda): <input type="checkbox"/> homologada a una de las exigidas <input type="checkbox"/> no homologada		
<b>RELACIÓN DE TÍTULOS DE MÁSTER OFICIAL. Consigne por orden de preferencia (1º, 2º,...) los que solicite.</b>		
ORDEN DE PREFERENCIA	DENOMINACIÓN	
	Máster en Arquitectura y Patrimonio Histórico	
	Máster en Ciudad y Arquitectura Sostenibles	
	Máster en Biología Molecular y Biotecnología Vegetal	
	Máster en Genética Molecular y Biotecnología Microbiana	
	Máster en Fisiología y Neurociencia	
	Máster en Investigación Biomédica	
	Máster en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales	
	Máster en Derecho Constitucional	
	Máster en Ordenación y Gestión del Desarrollo Territorial y Local	
	Máster en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	
	Máster en Intervención familiar	
	Máster en Estudios Avanzados en Química	
	Máster en Sistemas de Energía Eléctrica	
	Máster en Automática, Robótica y Telemática	
	Máster en Electrónica, Tratamiento de Señal y Comunicaciones	
	Máster en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica	
	Máster en Organización Industrial y Gestión de Empresas	
	Máster en Estudios Avanzados en Matemáticas	

Sevilla, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

Firmado



**ANEXO I**  
**IMPRESO DE PREINSCRIPCIÓN EN MÁSTER OFICIAL**  
**CURSO ACADÉMICO 2006/2007**

**Documentación adicional necesaria.**

(Los artículos citados son los de la Resolución Rectoral de 29 de junio por la que se establece la normativa para el ingreso en los programas oficiales de posgrado)

1. Los solicitantes deberán acompañar a dos ejemplares de la solicitud, debidamente cumplimentados y firmados, la siguiente documentación, por duplicado:
  - 1.1. Fotocopia compulsada del DNI, el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o el Pasaporte.
  - 1.2. Fotocopia compulsada del título universitario o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.
  - 1.3. Sólo para solicitantes que no sean titulados por la Universidad de Sevilla: Fotocopia compulsada de la certificación del expediente académico oficial donde consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas necesarias para la obtención del título universitario oficial que le habilita para el acceso.
  - 1.4. En su caso, currículum vitae y documentación específica acreditativa de la formación y méritos valorables a los efectos de lo establecido en el artículo 6.
2. Los solicitantes que estén en posesión de un título extranjero homologado deberán aportar la documentación señalada en los epígrafes 1.1 a 1.4, así como fotocopia compulsada la credencial de homologación del título, todo ello por duplicado.
3. Los solicitantes que estén en alguno de los casos relacionados en los apartados 2.1 y 2.2 del artículo 2 deberán aportar la documentación señalada en los epígrafes 1.1 a 1.4, así como cuantos documentos acreditativos de la formación requerida estimen oportuno, todo ello por duplicado.
4. Los solicitantes que estén en posesión de un título extranjero no homologado (apartado 2.3 del artículo 2), deberán acompañar la documentación que se relaciona en el Anexo III.

**ANEXO II**  
**REQUISITOS DE TITULACIÓN PARA EL**  
**ACCESO A LOS TÍTULOS DE MÁSTER OFICIAL. CURSO 2006/07**

<b>Título de Máster Oficial y Requisitos de Acceso</b>
<b>Máster en Arquitectura y Patrimonio Histórico</b> <b>Requisitos:</b> Arquitectura, Ingeniería o Licenciatura.
<b>Máster en Ciudad y Arquitectura Sostenibles</b> <b>Requisitos:</b> Arquitectura, Ingeniería o Licenciatura.
<b>Máster en Biología Molecular y Biotecnología Vegetal</b> <b>Requisitos:</b> Alguna de las siguientes Licenciaturas: Biología, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia y Química, Ingeniería o titulación afín a las anteriores.
<b>Máster en Genética Molecular y Biotecnología Microbiana</b> <b>Requisitos:</b> Alguna de las siguientes Licenciaturas: Biología, Bioquímica, Biotecnología, Química, Farmacia y Veterinaria, Ingeniería o titulación afín a las anteriores.
<b>Máster en Fisiología y Neurociencia</b> <b>Requisitos:</b> Alguna de las siguientes Licenciaturas: Biología, Bioquímica, Biotecnología, Ciencias del Deporte, Farmacia, Física, Medicina, Psicología, Química y Veterinaria, Ingeniería o titulación afín a las anteriores.
<b>Máster en Investigación Biomédica</b> <b>Requisitos:</b> Alguna de las siguientes Licenciaturas: Bioquímica, Biotecnología, Ciencias del Deporte, Farmacia, Física, Medicina, Psicología, Química y Veterinaria, Ingeniería o titulación afín a las anteriores.
<b>Máster en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales</b> <b>Requisitos:</b> Arquitectura, Ingeniería o Licenciatura.
<b>Máster en Derecho Constitucional</b> <b>Requisitos:</b> Alguna de las siguientes Licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas, Sociología y Periodismo, o titulación afín a las anteriores.
<b>Máster en Ordenación y Gestión del Desarrollo Territorial y Local</b> <b>Requisitos:</b> Titulados en una Licenciatura afín a la temática del Máster.
<b>Máster en Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos</b> <b>Requisitos:</b> Alguna de las siguientes Licenciaturas: Psicología, Ciencias Económicas, Ciencias del Trabajo, Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Pedagogía, Psicopedagogía y Sociología.
<b>Máster en Intervención Familiar</b> <b>Requisitos:</b> Alguna de las siguientes Licenciaturas: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Medicina, Derecho, Antropología, Diplomado en Trabajo Social, Educación Social, Magisterio y Enfermería.



**ANEXO II**  
**REQUISITOS DE TITULACIÓN PARA EL**  
**ACCESO A LOS TÍTULOS DE MÁSTER OFICIAL. CURSO 2006/07**

(Continuación)

<b>Título de Máster Oficial y Requisitos de Acceso</b>
<b>Máster en Estudios Avanzados en Química</b> <b>Requisitos:</b> Arquitectura, Ingeniería o Licenciatura.
<b>Máster en Sistemas de Energía Eléctrica</b> <b>Requisitos:</b> Titulados en Ingeniería, preferentemente con formación específica en el área de la Ingeniería Eléctrica.
<b>Máster en Automática, Robótica y Telemática</b> <b>Requisitos:</b> Titulados en Ingeniería con conocimientos básicos de teoría de sistemas y control automático
<b>Máster en Electrónica, Tratamiento de Señal y Comunicaciones</b> <b>Requisitos:</b> Un conocimiento básico en los campos de la Ingeniería Electrónica y de Telecomunicación, o en campos de estudios fuertemente relacionados. Se requieren, además, buenos conocimientos de Matemáticas, Física, Circuitos Electrónicos y Microelectrónicos, Procesado de Señales y Comunicaciones.
<b>Máster en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica</b> <b>Requisitos:</b> Titulados en Ingeniería con conocimientos básicos de diferentes aspectos relativos a la Ingeniería Mecánica: Mecánica Clásica, Elasticidad, Resistencia de Materiales, Cálculo Estructural, Mecánica de Máquinas, Dinámica, Álgebra, Cálculo y Ecuaciones Diferenciales.
<b>Máster en Organización Industrial y Gestión de Empresas</b> <b>Requisitos:</b> Titulados en Ingeniería con conocimientos básicos sobre Organización Industrial.
<b>Máster en Estudios Avanzados en Matemáticas</b> <b>Requisitos:</b> Alguna de las siguientes Licenciaturas: Matemáticas, Ciencias y Técnicas Estadística y Física, titulados en Ingeniería o Arquitectura.



## ANEXO III

### **Procedimiento de solicitud de acceso a programas oficiales de posgrado para solicitantes con titulación extranjera no homologada**

#### **1. Solicitud.**

Los poseedores de un título universitario extranjero no homologado que deseen cursar estudios de posgrado, conforme a lo dispuesto el artículo 3.2 párrafo 2º del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero (BOE 25/1/2005), deberán presentar solicitud de admisión ante el Rector de la Universidad con carácter simultáneo a la solicitud de preinscripción, para lo que bastará con señalar la casilla dispuesta a tal efecto en el impreso de preinscripción (cuarta línea del apartado “Datos Académicos”).

La admisión no implicará, en ningún caso la homologación del título extranjero de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de posgrado.

Una vez superadas las enseñanzas de posgrado correspondientes, los títulos de máster o doctor obtenidos tendrán plena validez oficial.

#### **2. Documentación necesaria.**

Los solicitantes deberán acompañar a dos ejemplares de la solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentados y firmados, la siguiente documentación, por duplicado:

- Fotocopia compulsada del pasaporte o, en su defecto, NIE.
- Certificación acreditativa de la expedición del título universitario extranjero que contenga todos los extremos que figuren en el propio título.
- Certificación académica de los estudios realizados, expedida por la Universidad extranjera en la que figure:
  - La duración en años de los estudios cursados
  - Las asignaturas cursadas y aprobadas
  - Sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación.
  - Duración de cada asignatura (anual, semestral, cuatrimestral...)
  - N° de semanas que dura el semestre/cuatrimestre de cada asignatura.
  - N° de horas de teoría, práctica o equivalentes impartidas a la semana.
- Certificado expedido por la Universidad extranjera en la que se especifique que el título aportado posibilita para el acceso a los estudios oficiales de posgrado en el país correspondiente.
- En su caso, currículum vitae y documentación específica acreditativa de la formación y méritos valorables a los efectos de lo establecido en el artículo 6.



Toda la documentación debe ser oficial, expedida por las autoridades competentes y en su caso, debidamente legalizada y traducida conforme a la normativa vigente.

Los documentos originales podrán presentarse junto con fotocopia de los mismos, y serán devueltos a los interesados una vez realizado el cotejo y extendida la diligencia de compulsión. Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceden, no será necesaria la presentación simultánea del original.

### **3. Informe.**

La Comisión de Selección, establecida en el apartado 5 del artículo 6 del procedimiento de ingreso en los programas oficiales de posgrado, estudiará la documentación presentada y emitirá informe sobre si el título aportado acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de grado y que faculta en el país de origen para el acceso a los estudios de posgrado.

### **4. Resolución**

El Rector de la Universidad dictará resolución a la vista del informe emitido por la referida Comisión.



## **ANEXO IV**

### **Fechas y plazos para la preinscripción y matriculación del curso 2006/07.**

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 17 de julio al 15 de septiembre.
- Publicación de las listas de la adjudicación: 22 de septiembre.
- Plazo de matrícula: Del 25 al 29 de septiembre.
- A partir del 2 de octubre se gestionará la lista de reserva para cubrir las posibles plazas vacantes.
- Antes del día 11 de octubre, las Comisiones de Selección deberán haber resuelto las revisiones a que alude el artículo 7.